



2.

II. Que en Sesión celebrada con fecha 11 de Abril de 1994, el Consejo Nacional de Televisión con conocimiento de la solicitud y de sus antecedentes, resolviendo por la unanimidad de los consejeros presentes, no aplicar sanción, y dar lugar a la modificación por un plazo de 90 días contados desde la notificación de esta resolución.

III. Que la citada solicitud de modificación cumplió con las disposiciones legales pertinentes.

IV. Que el extracto de esta modificación fue publicado el día 1º de Julio de 1994, en el "Diario Oficial" y en el Diario "Atacama" de Copiapó, sin que se presentaran oposiciones dentro del plazo legal.

RESUELVO:

Modifícase la concesión de servicio de radiodifusión televisiva en la banda de V.H.F, otorgada a YOSIP UROS DOMIC BEZIC, para la ciudad de Copiapó, III Región, mediante Resolución N° 76, de 1991, en el sentido de ampliar el plazo de inicio de servicio por un período de 90 días, los que se contarán desde la notificación de esta Resolución.

TOMESE RAZON Y NOTIFIQUESE AL INTERESADO.

CONSEJO NACIONAL  
DE TELEVISION  
PRESIDENTE

JOSE JOAQUIN BRUNNER RIED  
Presidente  
Consejo Nacional de Televisión

DE HACIENDA  
DE PARTES

RECIBIDO

SECRETARIA GENERAL  
DE RAZON

RECEPCION

RENDACION